

Asunto: Informe de Justificación de la Subvención concedida a las Entidades Culturales. Adjudicación directa.
Expediente administrativo 3/2020

ANUNCIO

Se hace público, que por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. se ha dictado Resolución de fecha 18 de mayo de 2021, con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LAS ENTIDADES CULTURALES, INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O ACTUACIONES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA.

Visto que por el Ayuntamiento Pleno constituido en la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día 25 de junio de 2020, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2020.

Visto que el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2019, se aprobó la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 26 de agosto de 2020, resultó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2020, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Visto que el Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019, se aprobó el Convenio Tipo Regulador del procedimiento de concesión de subvenciones a las entidades culturales, en régimen de adjudicación directa, publicado en la web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., cuyo tenor literal se da por reproducido.

Visto el Informe del Técnico responsable del Área de Cultura de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., de fecha 8 de abril de 2021, en el que se informa favorable la justificación de la subvención, dado que se ha cumplido el destino de la subvención de conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, y que consta en el expediente.

Asimismo, consta en el expediente, informe propuesta de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad Asociación Cultural Recreativa Murga Los Lengüetudos con NIF G76250513, emitido por la Directora General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes, Santa Lucía, S.A., de fecha 17 de mayo de 2021, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

Código Seguro de Verificación	IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Fecha	18/05/2021 20:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Página	1/6



“INFORME PROPUESTA

Vista la instancia presentada por la entidad **Asociación Cultural Recreativa Murga Los Lengüetudos** con NIF **G76250513** con registro de entrada número 4/21 de fecha 11/01/2021, en relación al expediente núm. 4.3/2020 mediante la cual se presenta, en tiempo y forma, la solicitud y documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2020, se emite el siguiente, **INFORME**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que por el **Ayuntamiento Pleno** constituido en la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. con fecha del día **25 de junio de 2020**, se aprobó Estado de Previsión de Gastos e Ingresos, y Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de la “Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.”, para el ejercicio del año 2020.

Visto que el Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el **15 de febrero de 2019**, se aprobó la **Ordenanza General de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 39, lunes 1 de abril de 2019.

Visto que por Resolución del Presidente de fecha **26 de agosto de 2020**, resultó la aprobación del **Plan Estratégico de Subvenciones** de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., correspondiente al ejercicio 2020, cuyo tenor literal se da por reproducido.

Visto que el Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el **22 de mayo de 2019**, se aprobó el **Convenio Tipo Regulador** del procedimiento de concesión de subvenciones a las Entidades Culturales, en régimen de adjudicación directa, publicado en la web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., cuyo tenor literal se da por reproducido.

Visto que constan los siguientes documentos:

Solicitud para la concesión de la subvención (Anexo I) presentada por la entidad **ASOCIACIÓN CULTURAL MURGA LOS LENGÜETUDOS**, con NIF **G-76250513** con registro de entrada número 542/20 de fecha 23/09/2020, a medio de la cual solicita que la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. realice los trámites para la concesión de la subvención en los términos establecidos en el Convenio Tipo Regulador por un importe de **2.500,00€**, aportando la siguiente documentación:

- DNI del representante de la entidad.
- Resolución de la composición de la Junta Directiva del Gobierno de Canarias, de fecha **15 de enero de 2020**, figura inscrita en el Grupo I/Sección I- Asociaciones con el número Canario de Inscripción (**G1/S1/21652-16/GC**), en el Registro de Asociaciones de Canarias, en virtud de Resolución de fecha **24 de febrero de 2016**, en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales núm. 208 de fecha **10 de agosto de 2018** y que la constitución de la Junta Directiva está actualizada con fecha **30 de abril de 2019**.
- Declaración responsable del representante legal acerca de la solicitud y/o si ha recibido o no otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de estos mismos fines, donde declara “que sin la entrega del abono anticipado de la subvención no podrá realizar el desarrollo de las actividades programadas en relación a este proyecto, tal y como se

Código Seguro de Verificación	IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Fecha	18/05/2021 20:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Página	2/6



Asunto: Informe de Justificación de la Subvención concedida a las Entidades Culturales. Adjudicación directa.
Expediente administrativo 3/2020

recoge en el Convenio Regulator de la concesión de subvenciones, en la cláusula novena, forma de abono” y de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de la obtención de la condición de beneficiario establecida en los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordante del Reglamento de la citada Ley (Anexo II) de fecha 17 de septiembre de 2019.

- Proyecto de fecha **17 de septiembre de 2020**, en el que se reflejan las actividades y el Presupuesto de gastos e ingresos.
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a la **Agencia Tributaria Canaria de fecha 10 de septiembre de 2020.**
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a **Agencia Tributaria Estatal de fecha 10 de septiembre de 2020.**
- Certificado acreditativo de estar al corriente de sus Obligaciones Fiscales frente a la **Seguridad Social de fecha 10 de septiembre de 2020.**
- Informe **no deudor de las Obligaciones Fiscales con el Iltre. Ayuntamiento de Santa Lucía de fecha 23 de septiembre de 2020.**

Considerando que los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborador por cualquier otra Administración (Ley 39/2015 Art. 28), en el caso que nos ocupa en la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., constan la siguiente documentación:

- NIF de la Entidad.
- Copias de los estatutos de la entidad.
- Copia de la notificación de estar inscrita en el Ayuntamiento de Santa Lucía, núm. 208 de fecha 10 de agosto 2008.
- Alta de terceros

*Visto que por Resolución del Presidente de fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobó autorizar, disponer y reconocer el gasto de la concesión de la subvención a la entidad **Asociación Cultural Recreativa Murga Los Lengüetudos con NIF G76250513.***

*Visto que con fecha 8 de octubre de 2020, se suscribió el **Convenio Regulator de colaboración con la entidad Asociación Cultural Recreativa Murga Los Lengüetudos con NIF G76250513, con cargo al Código DECU 004-2020 del Presupuesto del Gasto denominada SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA MURGA LOS LENGÜETUDOS por un importe de 2.500,00 € para la realización de actividades o actuaciones culturales para la promoción de la cultura.***

Visto que por Resolución del Presidente de fecha 14 de octubre de 2020, se ordenó el pago, toda vez que ha sido concedida la subvención y suscrita el convenio.

*Visto que la entidad **Asociación Cultural Recreativa Murga Los Lengüetudos con NIF G76250513, presentó en tiempo y forma, la solicitud y documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2020 (Anexo III) con registro de entrada número 4/21 de fecha 11/01/2021, aportando la siguiente documentación:***

- *Declaración responsable del representante legal acerca de la justificación y/o si ha recibido o no otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de estos mismos fines, y que los documentos justificativos del gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y que tal actividad ha sido realizada. (Anexo IV).*

Código Seguro de Verificación	IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Fecha	18/05/2021 20:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Página	3/6



- Memoria de las actividades realizadas conforme al proyecto presentado, los gastos realizados y la publicidad del equipaje.
- La factura con su correspondiente justificante de pago.
- Relación de justificantes de gasto de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía S.A.

Visto que la entidad **Asociación Cultural Recreativa Murga Los Lengüetudos** con NIF **G76250513**, ha acreditado la correcta publicidad de la Institución Municipal, en conformidad con la Cláusula Décima del Convenio Regulador, y la Cláusula Decimotercera, donde establece la forma y el plazo en que debe procederse a la pertinente justificación. En cuanto este último, el plazo de la justificación finalizó el 31 de enero de 2021.

Visto el Informe del Técnico responsable del Área de Cultura de Deportes de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha **8 de abril de 2021**, en el que se informa favorable la justificación de la subvención, dado que se ha cumplido el destino de la subvención de conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, y que consta en el expediente.

Visto que las facturas justificativas cumplen con los requisitos previstos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, con sus correspondientes justificantes acreditativo del pago.

Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, se informa **FAVORABLEMENTE** la cuenta justificativa presentada por la entidad **Asociación Cultural Recreativa Murga Los Lengüetudos** con NIF **G76250513**, dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

Teniendo en cuenta los antecedentes expositivos y que constan en el expediente núm. **4.3/2020**, se consideran las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 39, lunes 1 de abril de 2019); en la Cláusula Decimotercera del Convenio Regulador (aprobado por el Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019) del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.; el Plan Estratégico de Subvenciones (Por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 26 de agosto de 2020) y demás normativa de concordante y de pertinente aplicación.

Considerando que el **órgano competente** concedente de las subvenciones es Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP, núm. 39, lunes 1 de abril de 2019). Delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

Por todo lo expuesto, se propone al Presidente del Consejo de Administración, si procede, lo siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Fecha	18/05/2021 20:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Página	4/6



Asunto: Informe de Justificación de la Subvención concedida a las Entidades Culturales. Adjudicación directa.
Expediente administrativo 3/2020

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención a la entidad **Asociación Cultural Recreativa Murga Los Lengüetudos** con NIF **G76250513**, por un importe de **2.500,00€**, para la realización de actividades o actuaciones culturales para la promoción de la cultura del Presupuesto General del ejercicio de 2020, de esta Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, cuyas facturas son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO EJERCICIO 2020	
Subvención Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.	2.500,00€
Total proyecto presentado	2.500,00€

Fecha	Núm. Factura	Entidad	Importe	IGIC	FACTURA+IGIC	TOTAL FACTURA	Total justificado pago	Justificante de pago
20/11/2020	000095	Fapimaju, S.L.	2.870,00 €	200,90 €	3.070,90€	3.070,90€	3.070,90€	Recibo Pago
Total actividades						3.070,90€		
Total para justificar proyecto de la subvención.						3.070,90€		

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda.

TERCERO. Publicar el presente en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.

Santa Lucía, a diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Directora General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

María Fernández Pérez”

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ordenanza General Reguladora de concesión de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. (BOP núm. 39, lunes 1 de abril de 2019); en la Cláusula Decimotercera del Convenio Regulador (aprobado por el Consejo de Administración, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de mayo de 2019) del Presupuesto General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.; el Plan Estratégico de Subvenciones (Por Resolución del Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. de fecha 26 de agosto de 2020) y demás normativa de concordante y de pertinente aplicación.

Considerando que el **órgano competente** concedente de las subvenciones es Consejo de Administración de conformidad con el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A. (BOP, núm. 39, lunes 1 de abril de 2019). Delegada en la Presidencia del Consejo de Administración de la sociedad pública.

Código Seguro de Verificación	IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Fecha	18/05/2021 20:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Página	5/6



De conformidad con lo anteriormente expuesto, esta Presidencia, en uso de las competencias asignadas y demás normativa concordante y complementaria de general y pertinente aplicación, **HA RESUELTO:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención a la entidad **Asociación Cultural Recreativa Murga Los Lengüetudos** con NIF **G76250513**, por un importe de **2.500,00€**, para la realización de actividades o actuaciones culturales para la promoción de la cultura del Presupuesto General del ejercicio de 2020, de esta Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., dado que se ha cumplido el destino de la subvención, en conformidad con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, cuyas facturas son las siguientes:

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO EJERCICIO 2020	
Subvención Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.	2.500,00€
Total proyecto presentado	2.500,00€

Fecha	Núm. Factura	Entidad	Importe	IGIC	FACTURA+IGIC	TOTAL FACTURA	Total justificado pago	Justificante de pago
20/11/2020	000095	Fapimaju, S.L.	2.870,00 €	200,90 €	3.070,90€	3.070,90€	3.070,90€	Recibo Pago
Total actividades						3.070,90€		
Total para justificar proyecto de la subvención.						3.070,90€		

SEGUNDO. Notificar esta resolución al interesado con expresión de los recursos que en Derecho proceda.

TERCERO. Publicar la misma en la página web de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A., así como en la Base de Datos Nacional para general conocimiento.

Santa Lucía, a dieciocho de mayo dos mil veintiuno. ”

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

Código Seguro de Verificación	IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Fecha	18/05/2021 20:15:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EW7SCFER3WXFLCVESK4SXEI	Página	6/6

